



ESC/AMM/AVE

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA PROYECTO FOLIO N°2188,
CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA RED CULTURA, CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA, Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

EXENTA N° 24.06.2015* 1356

SANTIAGO,

VISTOS,



Estos antecedentes, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Quilicura, de fecha 25 de agosto de 2014; la Resolución Exenta que aprueba dicho Convenio N°2188, de fecha 02 de octubre de 2014; ✓

CONSIDERANDO,

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° inciso segundo y 16° de la Ley N° 19.891, el Consejo, es un servicio público descentralizado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (al) Director (a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el programa Red Cultura, que busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión cultural y al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

Que, la I. Municipalidad de Quilicura, es una institución sin fines de lucro, que busca contribuir al desarrollo local siendo su objetivo desarrollar acciones de manifestaciones artísticas y culturales, generando espacios de encuentro social y cultural, procurando visibilizar el trabajo de los artistas, siendo así agentes fundamentales del tejido cultural. Dichos objetivos se vinculan directamente con los del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la I. Municipalidad de Quilicura, de fecha 25 de agosto de 2014, y su correspondiente Resolución Exenta aprobatoria N° 2188, de fecha 02 de octubre de 2014, correspondiente al proyecto cultural participativo "Primer Festival de Cine-Video local en Quilicura"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo expuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón N°268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del Proyecto, cuyo responsable es la I. Municipalidad de Quilicura, RUT N° 69.071.300-4, correspondiente al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos del programa Red Cultura, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la I. Municipalidad de Quilicura, con fecha 25 de agosto de 2014.

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	2188	Primer Festival de Cine-Video local en Quilicura	I. Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	18/06/2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$2.500.000.-	\$2.500.000.-	\$2.418.601	\$81.399	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del proyecto individualizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna der las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente Resolución al responsable del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “cierre de proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta Resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE





ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
 -Oficina de Partes CNCA RM
 -Área de Ciudadanía y Cultura
 -Responsable del proyecto